

RESOLUCIÓN**EXPTE. C/0737/16 CORPFIN/ SOCIOS MINORITARIOS/ARENAL****SALA DE COMPETENCIA****Presidente**

D. José María Marín Quemada

Consejeros

D. Josep Maria Guinart Solà

D^a. María Ortiz Aguilar

Fernando Torremocha y García -Sáenz

D. Benigno Valdés Díaz

Secretario

D. Tomás Suárez-Inclán González

En Madrid, a 31 de marzo de 2016

Visto el expediente tramitado de acuerdo a la Ley 15/2007, de 3 de julio, de Defensa de la Competencia, consistente en la toma de control conjunto de Arenal Perfumerías S.L. ("ARENAL"), por parte de Corpfín Capital Asesores, S.A., S.G.E.I.C. ("CORPFIN"), y dos personas físicas que actúan de forma conjunta ("SOCIOS MINORITARIOS"), a través de una sociedad holding instrumental Tomenider S.L.U. ("TOMENIDER") (Expte. C/0737/16 CORPFIN/ SOCIOS MINORITARIOS/ARENAL), y estando de acuerdo con el informe y la propuesta remitidos por la Dirección de Competencia, la Sala de Competencia del Consejo de la Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia ha resuelto, en aplicación del art. 57.2.a) de la mencionada Ley, autorizar la citada operación de concentración.

Comuníquese esta Resolución a la Dirección de Competencia de la Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia y notifíquese al interesado, haciéndole saber que la misma pone fin a la vía administrativa y que se puede interponer contra ella recurso contencioso-administrativo ante la Audiencia Nacional, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a su notificación.